

**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO****RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH**Ayacucho, **29 ENE. 2018****VISTO;**

Los Oficios N°s 3207-2017-GRA/GG-GRDS, 090-2017-GRA/GG-GRDS-DP"JAVA"AYACUCHO, Informe N° 213-17-GRA/GG-GRDS-MAGA y Decretos N°s 11271-17-GRA/GR-GG, 19580-17-GRA/GG-ORADM y 674-18-GRA/ORADM-ORH en doce (12) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se renovó el contrato de servicios personales de las trabajadoras del Puericultorio "Andrés Vivanco Amorin" Marcelina FERNANDEZ PALOMINO, Cirila LEGUIA LAURA Apolinaria TELLO IPURRE, Zoila Milagros ALVA NEYRA, Irma HUAMAN CARPIO y Maura DE LA CRUZ GUTIERREZ, con vigencia al 31 de diciembre del 2017;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social, propone renovar el contrato de servicios personales de las servidoras citadas en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, Certificación Presupuestal de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo



Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado mediante Decretos N°s 19580-17-GRA/GG-ORADM, 674-18-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444-- Ley del Procedimiento Administrativo General 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961,28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales de las trabajadoras del Puericultorio "Juan Andrés Vivanco Amorín" en las condiciones establecidas que a continuación se detallan:

PUERICULTORIO JUAN ANDRES VIVANCO AMORIN

UNIDAD DE ADMINISTRACION

- | | | |
|------------------------|---|-------------------------------|
| 1. APELLIDOS Y NOMBRES | : | Marcelina, FERNANDEZ PALOMINO |
| CARGO CLASIFICADO | : | Trabajador de Servicio II. |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | SAD (A-2) |



- Nº DE PLAZA EN EL CAP. : 002
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 31-12-2018
2. APELLIDOS Y NOMBRES : Cirila, LEGUIA LAURA
 CARGO CLASIFICADO : Trabajador de Servicio II.
 NIVEL REMUNERATIVO : SAD (A-2)
 Nº DE PLAZA EN EL CAP-PAP.: 003
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 31-12-2018
3. APELLIDOS Y NOMBRES : Apolinaria, TELLO IPURRE
 CARGO CLASIFICADO : Trabajador de Servicio II.
 NIVEL REMUNERATIVO : SAD (A-2)
 Nº DE PLAZA EN EL CAP. : 004
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 31-12-2018

EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO

4. APELLIDOS Y NOMBRES : Zoila Milagros, ALVA NEYRA
 CARGO CLASIFICADO : Psicóloga I.
 NIVEL REMUNERATIVO : SPD (P-3)
 Nº DE PLAZA EN EL CAP. : 002
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 31-12-2018
5. APELLIDOS Y NOMBRES : Irma, HUAMAN CARPIO
 CARGO CLASIFICADO : Téc. en Enfermería I
 NIVEL REMUNERATIVO : STB (T-4)
 Nº DE PLAZA EN EL CAP. : 006
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 31-12-2018

CASA HOGAR

6. APELLIDOS Y NOMBRES : Maura, DE LA CRUZ GUTIERREZ
 CARGO CLASIFICADO : Auxiliar de Formación de Niños I
 NIVEL REMUNERATIVO : SAC (A-3)
 Nº DE PLAZA EN EL CAP : 004
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 31-12-2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a Gasto Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con





contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2018.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las interesadas y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

